DECRETO N° 060/2.021.

CONCORDIA, 20/01/2.021.

VISTO el Expediente Interno Nº 4 Letra "Z"/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente se tramita la inclusión de la Agente Municipal MARIA DEL LUJAN ELISA ZARATE, Legajo Nº 6070, en el pago del adicional establecido en el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 –Convenio de Salud-.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la referida agente no percibe el Código 383 "Convenio de Salud".

Que la Dirección General de Atención Primaria de la Salud comunica que la nombrada agente cumple funciones como titular del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente MARIA DEL LUJAN ELISA ZARATE, Legajo Nº 6070, presta servicios en este Municipio desde el 01/12/2017, revista como personal mensualizado, Categoría 9, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de ello resulta pertinente incluir a la nombrada en el beneficio que prevé el Convenio referido precedentemente, en relación a las tareas que desempeña como **ADMINISTRATIVA**.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la Agente Municipal **MARIA DEL LUJAN ELISA ZARATE**, Legajo Nº 6070, en el beneficio previsto en el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 –y modificatorios-, debiendo abonarse a la misma la suma contemplada en dicho Convenio, en relación a las funciones que desempeña como **ADMINISTRATIVA** dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo expresado en el Considerando precedente.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Cra. MÓNICA M. [illegible]
Secretaria de Hacienda
y Finanzas E.M.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el adicional que por el presente se otorga, será abonado siempre y cuando la agente desempeñe y realice las tareas y funciones indicadas al efecto por el titular de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, quedando automáticamente sin efecto al dejar de cumplir las mismas.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que lo determinado en esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma del presente y se efectúa como caso de excepción a los Decretos Nº 572/19 y Nº 973/20.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a los fines de su liquidación, dar intervención y conocimiento a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud y Deporte y oportunamente reservar en el legajo personal de la agente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C SEC. DE SALUD.